

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: rectorado@une.edu.py

### Informe de Evaluación.

**Referencia: MCN "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos".  
ID 461830**

Ciudad del Este, 11 de abril de 2025.

**SEÑOR**

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria de referencia, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. La apertura se realizó el día 08/04/2025 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto los siguientes oferentes: 1) GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, RUC 2888010-2. 2) Ventserv S.R.L., RUC 80077381-0, haciéndolo en los siguientes términos.

### 1. APERTURA DE OFERTAS

Se procedió dar apertura a las ofertas presentadas y siguiendo con el desarrollo del proceso de evaluación, conforme a los detalles, el análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación se detallan a continuación.

Miembros del Comité de Evaluación: Dr. Sebastián Benítez, Director Gral. de Administración y Finanzas; y el Lic. Cirilo A. Cabrera, Director Gral. de Servicios.

### 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: **Basado únicamente en precio**; se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:



Dr. Sebastián Arnaldo Benítez  
Director Gral. de Adm. y Fin. Q. 10/04/2025



Lic. Cirilo Antonio Cabrera Trebb  
Director Gral. de Servicios Q. 10/04/2025

Documentos requeridos	GCE Grupo Comercial Empresarial	Ventserv S.R.L.
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la <b>persona jurídica</b> tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Empresa unipersonal	Cumple
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple

Las ofertas de GCE Grupo Comercial Empresarial y Ventserv S.R.L. cumplen con las documentaciones sustanciales.

### 3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas de las empresas que cumplen con los requerimientos sustanciales, donde se visualizan los costos totales, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Descripción	GCE Grupo Comercial Empresarial	Ventserv S.R.L.
Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	9.935.000	12.953.000

No se han encontrado errores aritméticos en la planilla de precios, conforme al cuadro comparativo de precios que forma parte de la evaluación y que se adjunta en el SICP.

A continuación, y conforme a las normativas vigentes, se verifica la oferta más económica, en este caso la de GCE Grupo Comercial Empresarial (Roberto Rodríguez Arias), a fin de analizar la capacidad legal del oferente.

### 4. CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis de la oferta que cumple con las documentaciones sustanciales, en este caso la de GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias.

- 4.1 *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*



Dr. Sebastián Amelio Donazar Chaves  
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Q. 03/08/2024



Dr. Sr. Cirilo Antonio Cabrera Treche  
Director Gral. de Servicios

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

- 4.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.
- 4.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 4.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de la oferta recibida de la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
Grupo Comercial Empresarial	Roberto Rodríguez Arias C.I. 2.888.010	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que el oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

## 5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:



Dr. Genl. Adm. y Fin. Operativas



Dr. Genl. de Servicios

**Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

**Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 75° Procedimientos de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 inc 2) Evaluación Basada en precio, se ha procedido a solicitar al oferente la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

- a) Conforme al PBC Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022, se ha solicitado a la firma GCE Grupo Comercial Empresarial, a través de la Nota UOC N° 068/2025, la presentación de una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en todos los ítems, los precios ofertados son superiores al 25% por debajo del precio referencial, establecido por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

La empresa ha respondido satisfactoriamente en el plazo establecido. Luego de analizar los mismos, este Comité Evaluador considera que los precios son razonables y factibles de ejecutar.

**6. DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.**

<b>Documentos Formales requeridos en la Bases y Condiciones,</b>	<b>GCE Grupo Comercial Empresarial</b>
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
“Declaración Jurada de Personas”, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple – Certif. N° 196801 verificado en la página web del MIC
Contratos/facturaciones	Cumple
Copia de Balances 2021/2022/2023	Cumple

**Criterio de desempate**

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.



Dr. Sebastián Arnulfo Domínguez Sánchez  
Dir. Gral. Adm. y Fin. Quito



Lic. M. Sc. Cirilo Antonio Cabrera Treche  
Rector @al de Servicios

## Experiencia

Conforme al PBC, los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia se solicitará copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales por un monto del 30% del monto máximo del llamado, que avalen la experiencia requerida de los años 2022/2023/2024.

La empresa GCE Grupo Comercial Empresarial, ha presentados copia de facturas que avalan su experiencia. La sumatoria de totales es de Gs 89.934.000, con lo cual cumple con lo indicado en el PBC.

## Capacidad Financiera


Resumen de Ratios de Liquidez							
Proveedor: Roberto Rodríguez Arias					Total de los 3 últimos años	Promedio de los 3 últimos años	Resultado
		Años					
Concepto	Formula	2021	2022	2023			
Coefic. de Liquidez	Activo Corriente	741.362.132	923.720.409	1.245.742.443	2.910.824.984	970.274.995	43,32
	Pasivo Corriente	18.066.378	20.062.475	29.070.475	67.199.328	22.399.776	
<b>AC/PC - debe ser igual o mayor a 1</b>							
Coefic. de Solvencia	Pasivo Total	18.066.378	20.062.475	29.070.475	67.199.328	22.399.776	0,015
	Activo Total	1.245.875.315	1.428.233.592	1.698.875.871	4.372.984.778	1.457.661.593	
<b>PT/AT - debe ser igual o menor a 0,80</b>							
Rentabilidad	Utilidad Neta	162.597.402	180.362.180	261.634.279	604.593.861	201.531.287	0,17
	Capital	1.041.630.588	1.204.227.990	1.384.590.170	3.630.448.748	1.210.149.583	
<b>No deberá ser negativo</b>							

Cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

## 7. RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACION DE LA DESCALIFICACION DE LA SEGUNDA MEJOR OFERTA.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 52, 53, 55 de la Ley N° 7021/2022, su Decreto reglamentario N° 2264/24, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **adjudicar** a la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, el llamado para Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.

  
Dr. Sebastián Arnulfo Quintana  
Dir. Genl. Adm. y Fin. Qd. del Este

  
Dr. Carlos Antonio Cabrera  
Dir. Genl. Adm. y Fin. Qd. del Este


En cuando a la segunda mejor oferta de la empresa Ventserv S.R.L., ya no fue considerada ni analizada en detalle, en razón de haber seleccionada previamente la oferta de la empresa Grupo Comercial Empresarial, que ha presentado la oferta más baja, y que finalmente han cumplido con todos los demás requisitos exigidos en la licitación, y propuesta por el Comité para ser adjudicada, motivo por lo cual la oferta de la empresa Ventserv S.R.L., fue desestimada y queda así eliminada.

## 6 CONCLUSIÓN


En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, RUC 2888010-2, el llamado para Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, por un monto máximo de Gs. 99.045.544 (guaraníes noventa y nueve millones cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro) y monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.



  
Dr. Sebastián A. Benítez G.  
Director Gral. de Adm./Finanzas  
Miembro Comité Evaluador



  
Lic. Cirilo A. Cabrera  
Director Gral. de Servicios  
Miembro Comité Evaluador